Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías.

CVE N° 12/2021 - "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – COVID 19" - ID N° 395.990.

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO N° 135/2021 – EMPRESA "AGENCIA DE ADUANAS ROBLEDO"

de Ricardo Edgar Robledo Armele

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Héctor Raúl Castro Leguizamón, con Cédula de Identidad N° 987.750, Director del Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), designado por Resolución D.G.RR.HH Nº 198, de fecha 24 de marzo de 2021, facultado a suscribir la presente Adenda al Contrato por Resolución S.G. N° 957, de fecha 16 de noviembre de 2021, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AGENCIA DE ADUANAS ROBLEDO, con R.U.C. N° 485621 – 0 ; domiciliada en las calles Pte Franco esquina Juan e Oleary N° 706, de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay; representado para este Acto por el Sr. Ricardo Edgar Robledo Armele; con C.I. N° 485.621; en su carácter de Propietario, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente Adenda al Contrato de la CVE N° 12/2021 - "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – COVID 19", con ID N° 395.990", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.
Vista la Nota P.A.I._ADM N° 347, de fecha 30 de julio de 2.021, presentada por el Programa Ampliado de Inmunizaciones; en la cual solciitó la gestión de una Adenda de Ampliación de Monto de hasta el 20% del Contrato Nº 135/2021, suscripto con la firma Empresa "AGENCIA DE ADUANAS ROBLEDO", de Ricardo Edgar Robledo Armele; en el marco de la CVE N° 12/2021 - "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – COVID 19, con ID N° 395.990.

Que, por Nota, de fecha 29 de julio de 2021, la Empresa "AGENCIA DE ADUANAS ROBLEDO", de Ricardo Edgar Robledo Armele otorgo su conformidad para la ampliación de Monto del contrato.

Que, por Dictamen D.O.C. N° 616, de fecha 09 de agosto de 2021, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado por el Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), no encuentra reparo alguno y considera procedente lo solicitado.

Que, por Dictamen A.J. N° 2180, de fecha de 02 de noviembre de 2021 y el Dictamen A.J. N°1580, de fecha 13 de agosto de 2.021 la Dirección General de Asesoría Jurídica, considera que se encuentran reunidos los criterios legales para que se lleve adelante la presente ampliación. -

Que, por Resolución S.G. N° 957, de fecha 16 de noviembre de 2021, autoriza la Ampliación de hasta el 20%, del Contrato Nº 135/2021, suscripto con la firma EMPRESA "AGENCIA DE ADUANAS ROBLEDO", de Ricardo Edgar Robledo Armele; en el marco de la CVE N° 12/2021 - "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – COVID 19" - ID N° 395.990.

Que, dicha ampliación cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las Cláusula Nº 06 y la Clausula N° 10 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL DE AMPLIACION A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS.
El Monto Ampliado, conforme a la Resolución, asciende a la suma de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millonesl). –

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (IVA INCLUIDO)	MONTO DE LA AMPLIACIÓN (IVA INCLUIDO)
1	SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO	EVENTO	UNIDAD	1	1.500.000.000	300.000.000
MONTO TOTAL AMPLIADO - IVA INCLUIDO						300.000.000.-

RICARDO ROBLEDO ARMELE
RUC Nº 485621-0
Despachante de Aduana
Matricula Nº 1007
TELEF.: 491723

Dr. Héctor R. Castro
Director
PNEI - PAI

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Asimismo la Contratista deberá presentar el Endoso de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto ampliado.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Diciembre de 2021.

Sr. Ricardo Edgar Robledo Armele
CONTRATISTA
RICARDO ROBLEDO ARMELE
RUC Nº 485621-0

Despachante de Aduana
Matrícula Nº 1007
TELEF.: 491723

Sr. Héctor Raúl Castro Leguizamón
CONTRATANTE
Dr. Hector R. Castro
Director
PNEI - PAI